**CONTRATO DE SERVICIOS POR HONORARIOS PROFESIONALES**

**En toda actuación de las acciones u actos que hacemos los seres humanos está presente el contrato. En el caso de ustedes; cuando prestaron servicio para la administración publica firmaron un contrato; y si no lo firmaron pero cumplían un horario y recibían un pago se entendía que era tácito o sobreentendido. En nuestra relación abogado cliente; existe un contrato de servicios por honorarios profesionales; en este queda claro la identificación de cada una de las partes (abogado/cliente); así como todo lo que como abogado estoy obligado a realizar y cumplir; y las obligaciones que como cliente usted también debe cumplir. En mi caso, he realizado y sigo realizando todo y hasta mas de lo que debería hacer; sin embargo; existen personas que obvian u hacen caso omiso a ese contrato. El pago por ejemplo es el principal incumplimiento de la gran mayoría de mis clientes; los morosos creen que como ellos no pagan recibirán los mismos beneficios de quienes si lo hace puntualmente o cada dos o tres meses. Las demandas tienen diferentes estatus (mediación, juicio, apelación, superior y tsj). La diversidad de actuaciones en diferentes tribunales y la extensión donde me veo obligado a movilizarme, así como también los abogados que conmigo trabajan, generan grandes gastos y desgaste en cuerpo y vehículos. No confundan el aprecio y el cariño que les tengo con la viveza criolla de no pagar y dejar que los demás paguen. Estas acciones que son monitoréadas por mí, están haciendo muy difícil el cumplimiento del objetivo final de esta causa (jubilación y pago de pensiones dejadas de pagar). Año 2015; decisivo para el gran final que aspiro con Dios por delante nos ayude a finalizar para bien este proceso que tanto sacrificio nos ha costado. Comenzando el año, y en virtud de las evacuaciones de pruebas, necesito depurar las demandas ya que podrían afectar a quienes si están al día con todo, antes que los tribunales remitan las causas al TSJ, donde estaremos haciendo historia y jurisprudencia con Dios por delante. Hay excelentes noticias, pero estos dos primeros meses, necesitamos llegar los que quedaron y están al día las condiciones finales de nuestras obligaciones y condiciones.**